

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **022** 2013 01568

Se ordena al partidor que dentro del término de diez (10) días proceda a rehacer el trabajo de partición así: a) indicar en forma clara la proporción que adjudica a la heredera y a la compañera permanente del causante; b) aclarar el número de la cédula catastral del predio relicto acorde con la documentación que obra en el plenario del municipio de Guaduas, y c) señalar el número de la cédula de ciudadanía de la primera, dado que al día de hoy tiene 19 años, 1 mes y 4 días.

Se insta a la heredera Leidy Johanna Torres Cuesta para que aporte al proceso copia digital de su cédula de ciudadanía y la remita al partidor.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f6f7f31b4a62155856b53af9374d699afd1e631cdf4bf977911b9fe1f  
0ff8b**

Documento generado en 27/11/2020 04:59:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**